

**ORDEN de 28 de julio de 2005 por la que se prevé la revisión de los coeficientes establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004.**

La Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales, establece unos coeficientes de proporcionalidad medios que relacionan el valor catastral de los inmuebles urbanos con el valor real de los bienes a efectos fiscales.

Teniendo en cuenta que tales coeficientes se han establecido a partir de los valores catastrales vigentes en la fecha de publicación de la Orden de 24 de junio de 2004, y considerando que anualmente se realizan las revisiones catastrales de determinados municipios, resulta preciso tener en cuenta que los coeficientes deberán ser objeto de revisión, en la medida en que los valores catastrales se vean modificados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de las facultades atribuidas en la Disposición Final Primera del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales, en su nueva redacción establecida por la Disposición Adicional del Decreto 111/2004, de 28 de junio,

DISPONGO:

Artículo primero.

Los coeficientes aplicables sobre el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana a efectos de la determinación del valor real de los mismos, serán automáticamente sustituidos por el coeficiente 1,9 en aquellos municipios cuya revisión catastral tenga lugar con posterioridad a la publicación de la Orden de 24 de junio de 2004.

Artículo segundo.

La sustitución por el coeficiente único 1,9 será efectiva en el mismo momento en que surta efectos la revisión de los valores catastrales.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de julio de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ORDEN de 4 de agosto de 2005 por la que, en virtud de sentencia, se nombra funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo.**

Por Orden de 23 de junio de 2005 (D.O.E. nº 74, de 28 de junio), y en cumplimiento de la Sentencia nº 1715, dictada con fecha 17

de octubre de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procedió a nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo.

Una vez realizado el periodo de prácticas y a la vista del informe favorable emitido por la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el que se le declara Apto, procede realizar el nombramiento de funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo.